



## **Intervención del ministro de Hacienda en las Comisiones Económicas Conjuntas - septiembre 11**

### **Ministro Germán Ávila**

Buenos días, a todos los honorables senadores y representantes de las Comisiones Tercera y Cuarta del Congreso de la República. En cumplimiento del ejercicio de evaluación del Proyecto de Presupuesto General de la Nación, queremos, básicamente, reiterar algunas de las reflexiones que, en su momento, le presentamos a las comisiones en relación con la presentación del Presupuesto General de la Nación.

Estamos ante una coyuntura fiscal excepcional que demanda, de parte del Gobierno en la presentación de este proyecto de Ley de Presupuesto, tener en consideración que no se trata solamente de hacer un proyecto de presupuesto, sino de garantizar, por un lado, la atención a una coyuntura fiscal excepcional que estamos viviendo, producto de temas que ya han sido mencionados con anterioridad.

Principalmente, de todo el esfuerzo fiscal asociado a las exigencias en los últimos años en el Fondo de Estabilización de Precios del Combustible (FEPC), a las exigencias en materia de atención de la deuda pública, y de compromisos adquiridos que eran de obligatorio cumplimiento por parte del Estado. A la atención también, de dificultades y exigencias en el presupuesto para la atención, por ejemplo, de los subsidios en materia de energía y gas.

El acumulado de este conjunto de factores han colocado al gobierno en un momento excepcional en materia fiscal, y no solamente nos corresponde atender a cerrar esa brecha fiscal que se ha generado, sino a garantizar la estabilidad fiscal y macroeconómica del país en el mediano plazo.

Hemos tenido como criterio central, la necesidad de proteger el crecimiento y el desarrollo económico como la principal herramienta que permite asegurar no solamente el cubrimiento de la brecha fiscal, sino la estabilidad de la economía del país. Por eso, hemos sido reiterativos en el

---

#### **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



sentido de que, tanto el presupuesto como las medidas que propone el gobierno deben enmarcarse en la perspectiva de garantizar la sostenibilidad económica, el desarrollo y el crecimiento económico y la continuidad de una senda de crecimiento que se ha venido consolidando en los últimos años.

Esta situación fiscal se presenta en medio de una coyuntura favorable en el campo de las variables macroeconómicas del país. Hemos venido ajustando la tasa de inflación a ritmos importantes y seguros. Desde los últimos tres años hemos reducido la tasa de desempleo y hemos mantenido una senda de crecimiento económico que, creemos que, la mayor responsabilidad que tiene el Gobierno es sostener esta senda de crecimiento económico.

Ha habido varias manifestaciones e inquietudes asociadas con las dinámicas del gasto público y con las tendencias de los ingresos tributarios que, en un momento de la coyuntura del año 2023, generaron un nivel de distorsión en las sendas de evolución de los ingresos tributarios. Sin embargo, hemos aclarado y reiterado que al observar en precios constantes las tendencias del gasto primario, en este momento, estamos llegando a un consolidado de \$373,9 billones de pesos

Y mientras que en el año 2026 estamos proyectando un gasto primario de \$373,9 billones, en el año 2020 teníamos \$367,2 billones de pesos en gasto primario. Es decir, en el año 2026 estamos teniendo los niveles de gasto en precios constantes, que teníamos en el año 2020. Esto para expresar que el Presupuesto General de la Nación (PGN) para el año 2026 no es un presupuesto que ni desborda ni escala la dinámica del gasto en proporciones más allá de los absolutamente razonables.

Igualmente, tenemos una perspectiva de ajuste de los ingresos tributarios que desde el año 2024 al 2026 crecen a tasas sostenidas, que muestran el impacto sobre el ingreso tributario del crecimiento económico del país. Es decir, no estamos en un ejercicio de gasto ni desproporcionado ni que no sea acorde con una necesidad, con las necesidades básicas y fundamentales del gasto que requiere la operación del Estado, sino que

---

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



además, venimos recuperando la senda de los ingresos tributarios de una forma sostenida y razonable.

Creemos que este presupuesto, como lo hemos expresado, tiene que darse en el marco de un gran pacto fiscal de la sociedad. Hemos presentado un presupuesto de \$556,9 billones de pesos, el cual requiere asociado un proyecto de Ley de Financiamiento por \$26,3 billones de pesos, garantizando ingresos y rentas de capital por \$530,7 billones de pesos.

Este presupuesto, así planteado y asociado a la Ley de Financiamiento, que fue presentada al Congreso en días pasados, tiene el objetivo no solamente de asegurar la financiación del presupuesto del año 2026, sino principalmente, garantizar para los próximos años y en una senda de mediano plazo, una adecuada sostenibilidad de la estructura fiscal del país. No hemos planteado una Ley de Financiamiento para una coyuntura, sino para un periodo de sostenibilidad de las finanzas públicas.

Es importante destacar que, este presupuesto lo hemos presentado en el marco de decisiones que ha tomado el Gobierno en materia de la regla fiscal, en donde hemos considerado pertinente activar la cláusula de escape con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de la inversión pública y el adecuado desarrollo de la ejecución tanto del presupuesto como de la proyección de ingresos del gobierno. Entendiendo que el ajuste que necesita el país, producto de la brecha fiscal que se ha generado, no es un ajuste que pueda realizarse en un solo periodo fiscal, sino que requeríamos de un proceso de ajuste a mediano plazo que nos permitiera garantizar y dar continuidad a la dinámica de crecimiento económico que hemos venido sosteniendo.

Hacer un ajuste fiscal en un periodo en un solo periodo nos habría implicado prácticamente paralizar el Estado y generar una dinámica de regresión en el proceso de crecimiento económico que consideramos era absolutamente inviable e inconveniente. En ese contexto, el Gobierno toma la decisión de activar la cláusula de escape y construir una senda de recuperación hacia el cumplimiento de la regla fiscal, en un proceso de ejecución de tres periodos fiscales.

---

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



No significa ello, que estemos estimando una desestructuración de los niveles de deuda pública o de compromisos dentro de los límites establecidos originalmente por la regla fiscal. Estamos considerando mantenernos dentro de los límites establecidos por la Ley de la Regla Fiscal en materia de endeudamiento, pero acudir a una estructura mucho más flexible de ejecución del presupuesto y de las operaciones de endeudamiento público del Estado.

Hemos presentado un presupuesto que, en materia de ingresos, tiene previsto ingresos corrientes por \$303 billones de pesos, recursos de capital por \$176 billones de pesos, Ley de Financiamiento por \$26,2 billones de pesos, ingresos de los establecimientos públicos por \$29,6 billones. Para un total de ingresos de \$556 billones de pesos y, la estructura del gasto está planteada en gastos de funcionamiento por \$365 billones de pesos. Servicio de la deuda, \$102 billones de pesos y recursos de inversión por \$88 billones de pesos.

Quiero referirme a estos aspectos de la estructura de ingresos y gastos con el fin de atender a una de las grandes preocupaciones que existe en el gobierno, que existe en el Congreso, que existe en el país, en relación con las flexibilidades que tiene la estructura del presupuesto general de la Nación en materia de ingresos corrientes.

Hemos estimado ingresos tributarios por \$301 billones de pesos, incrementando en 1,8% el ingreso tributario proyectado para el año 2025. Y en esto, hemos querido ser prudentes de alguna forma, ser conservadores en la proyección de esos ingresos tributarios, dada la mala experiencia que se vivió en el año 2023 y 2024 con la proyección que se realizó, y que obligó en el año 2025 a hacer un ajuste en la proyección de los ingresos tributarios por cerca de \$18 billones de pesos.

En general, consideramos que, esa proyección de los ingresos tributarios está estimada de una manera coherente, responsable y cuidadosa. Y, por decirlo en términos de esta coyuntura, de una manera conservadora pero responsable para evitar desfases significativos en el futuro.

---

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



En materia de recursos de capital, se ha estimado una proyección de \$176 billones de pesos, de los cuales tendremos recursos de crédito interno por \$85 billones, de crédito externo por \$57 billones y excedentes financieros representados en dividendos y utilidades de otras inversiones de capital por \$20 billones de pesos.

Y en este aspecto, hemos venido consolidando un manejo en la estructura de la deuda que nos ha permitido proyectar una reducción de cerca de \$10 billones de pesos en los costos del servicio para el próximo año. Y hemos venido ajustando a través de manejos de operación de deuda una reducción en la proyección también para el año 2025, con el criterio de operar sobre nuevos mercados y, sobre todo, sobre el mercado en euros, que ha permitido recientemente hacer operaciones de emisión de bonos con un éxito bastante significativo.

Estamos demostrando que la economía colombiana, en el contexto de los mercados mundiales, sigue recibiendo una respuesta de confianza por parte de la inversión extranjera y que el mercado de bonos, que ha generado en otros mercados las emisiones recientes que hemos realizado, han tenido un éxito realmente significativo.

En el campo de la presentación de este presupuesto, hemos planteado en el tema de gastos una estructura que tiene en gastos de funcionamiento \$365,7 billones de pesos, servicio de la deuda \$102 billones de pesos e inversión, \$88,7 billones de pesos.

En materia de gastos de funcionamiento, uno de los rubros más importantes y que llaman la atención en la reflexión de los congresistas, tiene que ver con los gastos de personal, y quiero referirme a ese aspecto. Los gastos de personal, en total representan \$66 billones de pesos, de estos \$66 billones de pesos la rama ejecutiva solamente representa \$14 billones de pesos, la rama de la Fiscalía y organismos autónomos \$20 billones de pesos y el sector Defensa, \$31 billones de pesos.

A veces escuchamos algunos comentarios en relación con este tema, y se plantean escenarios de supuestos ajustes en la estructura de los gastos de personal. No se tiene en cuenta que, lo que tiene que ver con la rama

---

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



## Hacienda

ejecutiva solamente representa 14 de los \$66 billones de pesos. He escuchado comentarios que hablan de ajustes de \$40 billones y se imaginan que eso es posible hacerlo en la estructura de los gastos de personal, que solamente representan en la rama ejecutiva \$14 billones de pesos.

Al lado de eso, se encuentran las transferencias corrientes del Estado, que representan \$274 billones de pesos. Las transferencias, como es bien conocido por todos ustedes, representan en el Sistema General de Participaciones (SGP) \$88 billones, en pensiones \$87 billones, en salud \$51 billones, en universidades \$12 billones, para un monto global de 274 billones.

Y es fundamental tener en cuenta que, las transferencias no son objeto de decisión discrecional por parte del gobierno, sino que son transferencias obligatorias e inflexibles en la estructura de gasto del gobierno. Esto es importante mencionarlo, para observar lo que queremos mencionar ahora en relación con la inflexibilidad del gasto público

En el servicio de la deuda, hemos estimado una reducción de \$10 billones de pesos como resultado de todas las operaciones de administración de la deuda, y en materia de inversión, estamos incrementando a \$88 billones de pesos, con un crecimiento del 5,7%.

En este contexto, haciendo una desagregación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para observar los componentes inflexibles del gasto, nos encontramos con que, del presupuesto de gastos, el servicio de la deuda, que es simplemente inflexible, representa \$102 billones de los \$556 billones del presupuesto.

El Sistema General de Participaciones (SGP) \$88,3 billones de pesos, pensiones \$87,4 billones de pesos, gastos de personal \$66,7 billones de pesos, aseguramiento en salud \$51,3 billones de pesos, establecimientos públicos nacionales \$28,6%. Vigencias futuras para el año 2023 \$15,3 billones de pesos, rentas con destinación específica \$19,1 billones, fondos especiales \$14,6 billones. Instituciones de educación superior \$12,1 billones, otros inflexibles \$23,1 billones, para un total de gasto inflexible,

---

### **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



de \$509 billones de pesos. Tenemos un presupuesto de gasto de \$556 billones de pesos y tenemos un presupuesto inflexible de \$509 billones de pesos.

Esto no es resultado de una decisión coyuntural que haya adoptado el gobierno, sino que es una acumulación de normas y de criterios dentro de la estructuración del presupuesto, que conducen a un nivel de inflexibilidad del presupuesto de gastos del 91,4%, escúchese bien, la inflexibilidad del presupuesto de gastos es del 91,4%. De los \$47,6 billones adicionales, es necesario considera, en materia fundamentalmente de inversión, otras áreas inflexibles, como es el caso de los presupuestos destinados a los subsidios de energía y gas, y, algunas de las vigencias futuras.

Estas reflexiones las hacemos para tener en cuenta que, las posibilidades de ajuste que hicimos en materia de inversión para la distribución en los diferentes sectores y ministerios se vieron determinadas por estos altos grados de inflexibilidad que tiene, en materia de gasto, el Presupuesto General de la Nación (PGN).

Tuvimos la oportunidad de hacer una reflexión bastante detallada con los miembros de las comisiones Tercera y Cuarta de Senado y Cámara, para analizar la estructura de gastos que tenían los diferentes ministerios e hicimos un cuidadoso ejercicio de revisión. Y la reflexión general que nos presentaron en estos debates que hicimos en el Ministerio de Hacienda, en compañía de las Comisiones Económicas Conjuntas, el llamado generalizado estaba en el sentido de incrementar el presupuesto en casi todos los ministerios como una necesidad, que resulta de todas las exigencias en diferentes materias, que se presentan en los ministerios.

Ministerios como de Defensa, Salud, Educación, Deportes, Telecomunicaciones, Energía, Agricultura, para solamente mencionar algunos, tuvieron como conclusión, en medio de estos debates, la necesidad de mayores recursos tanto en funcionamiento como en inversión. Y compartimos la necesidad de incrementar el presupuesto en muchísimos de estos sectores. Sin embargo, esa decisión de ajustes e incrementos en el presupuesto, a veces, no se asocia con la necesidad de

---

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



establecer recursos adicionales del presupuesto, que permitieran atender esta demanda de nuevas inversiones o de nuevos gastos en los diferentes ministerios.

Creemos que, la propuesta presentada al Congreso es una propuesta ajustada y razonable frente a las realidades de la situación económica y fiscal del país.

Sin embargo, en la búsqueda de lograr consensos entre la rama ejecutiva y la rama legislativa del poder público, en conversaciones también con el presidente de la República y un número significativo de senadores y representantes ponentes de esta ley de presupuesto, como resultado de todas estas conversaciones y reflexiones, el Gobierno ha considerado la viabilidad de presentar una propuesta que atenga a las inquietudes y a las reflexiones que se han hecho por parte de múltiples sectores del Congreso.

En el sentido de proponer un ajuste en materia del presupuesto, que si bien nos implica un esfuerzo bastante grande para no desestructurar los sectores prioritarios en materia de funcionamiento e inversión, que se han planteado en este presupuesto, nos implica un esfuerzo significativo en materia de reducción de presupuesto de algunas de las áreas que están planteadas.

El Gobierno ha considerado la posibilidad de hacer una reducción de \$10 billones de pesos en el presupuesto global del año 2026 y paralelamente, con ello realizar un ajuste en la propuesta o el proyecto de Ley de Financiamiento. En esta misma proporción, reduciendo los objetivos de la Ley de Financiamiento de \$26,3 billones de pesos a \$16,3 billones de pesos. Esta propuesta busca lograr un consenso y un acuerdo con el Poder Legislativo, con el propósito que ha animado al Gobierno en toda esta reflexión de tener un presupuesto y una Ley de Financiamiento acordada con el Congreso.

Creemos que, esta propuesta y estas iniciativas deben tener también algunos parámetros y criterios para ser impulsadas. El primero es que es necesario dar un trámite paralelo y articulado entre el proyecto de Ley de

---

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Presupuesto y el proyecto de Ley de Financiamiento, con el fin de asegurar para el año 2026, no solamente la estructura de gasto, sino la estructura completa de ingresos que requiere el Presupuesto General de la Nación (PGN).

Creemos que, debe darse un debate y un resultado coherente, articulado y asociado entre el proyecto de Ley de Presupuesto y el proyecto de Ley de financiamiento. Es totalmente inconveniente dar este debate generando un esquema de desfinanciación y no de equilibrio, por parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Ese proyecto de Ley de Financiación contempla una serie de medidas que hemos colocado sobre la mesa, en materia de ajuste a la estructura tributaria del país. Es bueno tener presente que, en materia tributaria, el país tiene un costo fiscal estimado en el año 2023. Estos cálculos, por grado de complejidad, no han sido actualizados.

Teníamos un costo fiscal en materia tributaria, es decir, lo que deja de recaudar el Estado producto de medidas asociadas tanto con exenciones o ventajas tributarias, que de una u otra forma se han venido acumulando en el país. Un costo fiscal está teniendo el Estado de cerca de \$135 billones de pesos.

El costo fiscal de ese gasto tributario que está teniendo el Estado, es equivalente al actual déficit fiscal. Y de esos \$135 billones de pesos que dejamos de recaudar, por las múltiples ventajas y exenciones tributarias en materia de IVA, se dejan de recaudar \$88,4 billones de pesos, en materia de impuesto sobre la renta a personas jurídicas \$21,3 billones de pesos, y en materia de impuestos a la renta sobre personas naturales, \$25,5 billones de pesos.

Eso significa que, de esos \$135 billones de pesos que está teniendo el Estado en materia de gasto fiscal, la propuesta de Ley de Financiamiento tiene en principio el objetivo de recaudar \$26,3 billones de pesos, y con el ajuste que estamos planteando de \$16,3 billones de pesos.

Por eso, consideramos medidas en todos los frentes de ese gasto tributario, unas medidas en materia de IVA que están asociadas

---

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



principalmente, al tema de los vehículos híbridos, por las consideraciones que hemos planteado de no cumplir con el objetivo de la descarbonización de la economía, en materia de licores, en materia de tabaco, gasolina, de ACPM, entre otros. Teniendo en cuenta que, hemos propuesto hacer un ajuste de \$10 billones en la propuesta de Ley de financiamiento, y que algunas de estas medidas, aunque están en el contexto que planteó el Gobierno desde un principio, primero, no tocar la canasta familiar, y segundo, de hacer una estructura progresiva en materia tributaria.

Creemos que, hay que revisar y llegar a conclusiones sobre algunos de las propuestas inicialmente colocada sobre el tapete de la Reforma Tributaria o de la Ley de financiamiento. Creemos, por ejemplo, es posible hacer una revisión con el tema del incremento del IVA a la gasolina, en la perspectiva de minimizar y reducir los posibles impactos que sabemos que son de baja cuantía sobre el consumo general del país.

Pero consideramos conveniente poner sobre el tape, la posibilidad de que estos incrementos en el IVA puedan ser modificados, al igual que revisar los ajustes sobre los juegos de suerte y azar, que nos permitan también tener una dinámica más progresiva sobre estos tributos.

Y en materia de IVA a algunos de los productos asociados con el tema de licores y productos con participación de bebidas alcohólicas, creemos que, también se pueden reconsiderar algunos temas, sobre todo, de consumo en sectores sociales de más bajos ingresos, como es el caso de la cerveza.

El esfuerzo tributario debe ser claramente progresivo, y en ese sentido, consideramos necesario mantener las propuestas en materia de renta y patrimonio, que como fueron estructurados y diseñados, garantizan un altísimo nivel de progresividad. Y, sobre todo, son coherentes con una realidad de desigualdad social y económica en Colombia, que, como se ha mencionado en diferentes escenarios, no es comparable con casi ninguna de las regiones del mundo.

Igualmente, creemos que, algunos de los temas asociados con impuestos al consumo, ha causado un poco de inquietud el tema de las boletas para espectáculos por encima de \$500.000 mil pesos.

---

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



## Hacienda

Aclaremos y reiteramos que, en este tema no estamos tocando el consumo de boletería de bajo costo, que está totalmente excluido los espectáculos deportivos, que no tienen boletería de este costo, los espectáculos de cine que tampoco tienen estos costos. Igualmente, muchas de las actividades artísticas, que tampoco tienen ese nivel de costo en la boletería. Solamente, algunos de los espectáculos en donde se utiliza boletería por encima de los \$500.000 mil pesos.

Sin embargo, estamos abiertos a observar los impactos no convenientes que pueda tener sobre el crecimiento de este sector, que ha sido clave en la dinámica económica del país.

Colocamos sobre la mesa estas reflexiones y convocamos al Congreso, a las comisiones, a que realicemos un ejercicio, primero, para la definición de este monto del presupuesto, como está previsto en el día de hoy. Y, posteriormente, un adecuado y riguroso examen de toda la estructura de ingresos y gastos del presupuesto, en la perspectiva de tener un presupuesto y una Ley de Financiamiento que sean aprobadas por el Congreso de la República.

Obviamente, debemos ser responsables en las medidas que hay que adoptar y en los límites que tiene el Gobierno y el Estado para atender las propuestas y las ideas que se presenten desde el Congreso de la República.

En esta materia, quiero reiterar lo que establece el artículo 351 de la Constitución Política, que dice: el Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública.

Las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la Administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341, y en el artículo 41 de la Constitución del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se establece y se entiende por gasto público psicosocial, aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación,

---

### **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



## Hacienda

saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendencias al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Programados, tanto en funcionamiento como en inversión, y a renglón seguido, dice: el presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente, en relación con el del año anterior.

Reitero estos aspectos, porque el gobierno tiene unos límites dentro de los cuales puede realizar la conversación y los acuerdos con el Congreso para la definición del presupuesto. Pero, esos no son ilimitados en el sentido de que, solamente puede el gobierno moverse dentro de unos márgenes que la constitución nos impone, en materia de estructuración del presupuesto y la necesidad de asegurar la financiación a través, en este caso, de la Ley de Financiamiento.

Con esto quiero, ir terminando nuestra exposición sobre los temas relacionados con la propuesta que ha presentado el gobierno. Estamos abiertos a hacer los ajustes que considere pertinentes y razonables las Comisiones Económicas Conjuntas, y que sean coherentes con las exigencias legales y las exigencias constitucionales que tiene el gobierno en esta materia.

Esperamos llegar a un acuerdo con el Congreso, con el propósito de que el Presupuesto General de la Nación (PGN), sea resultado de la dinámica de ejecución de este proyecto en el Congreso. Muchísimas gracias.

(Fin).

---

### **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 381 1700 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666